

CONSEJO DE FUNDADORES

ACUERDO N° 345

21 de septiembre de 2021

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.

El Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Estatutarias, con fundamento en la Ley 30 de 1992, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 reconocen a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como a definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, cuenta con unos Estatutos aprobados por el Consejo Fundadores, a través del Acuerdo 293 de 9 de agosto de 2019, modificados parcialmente por el Acuerdo 300 del 31 de enero de 2020, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 003451 del 10 de marzo de 2020, que definen su misión y objetivos institucionales, su estructura general, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo y los principios filosóficos que orientan sus actividades de docencia, investigación y proyección social.

Que de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del artículo 34 de los Estatutos, corresponde al Consejo de Fundadores definir las políticas generales que han de regir la vida de UNIMINUTO en sus diferentes actividades y lugares donde preste sus servicios, y determinar su orientación con el fin de lograr el cumplimiento de su misión, visión y del Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad", señalan que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con políticas que orienten y faciliten el logro de los objetivos, por parte los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que, en el marco de las nuevas disposiciones expedidas en materia de Registro Calificado y Acreditación, las cuales establecen la obligatoriedad para las Instituciones de Educación Superior de contar con diversas políticas en el ámbito de las funciones sustantivas, de apoyo o administrativas, y de acuerdo con el nuevo marco Estatutario y los retos del Plan

de Desarrollo 2020-2025 “Aprendizaje para la Transformación”, se consideró necesaria la actualización de las Políticas Institucionales de UNIMINUTO, aprobadas en el año 2014.

Que mediante el Acuerdo 342 del 13 de agosto de 2021, se aprobó la actualización de las Políticas Institucionales de UNIMINUTO, referentes a las áreas del gobierno, gestión institucional, y a las funciones sustantivas.

Que el proceso de actualización de las políticas institucionales contempló también 15 políticas relacionadas con las áreas de talento humano, tecnología, recursos financieros e infraestructura, las cuales fueron objeto de reflexión, discusión y aval, para su presentación ante el Consejo de Fundadores, por parte de los Consejos Generales Académico y de Rectores, así como por los miembros de los Comités Asesores respectivos del Consejo de Fundadores.

Que las Políticas de Tecnología, están encaminadas a garantizar el aseguramiento integral de las plataformas y la protección de los datos, así como la adecuada gestión y seguridad de la información institucional, garantizando la administración integral, protección y preservación de los sistemas que conforman el Ecosistema Digital de la Institución.

Que las Políticas de Talento Humano contiene los elementos que permitirán que la atracción y selección del personal que va a vincularse a la Institución se haga de manera objetiva y en el marco de las buenas prácticas, así como las directrices mediante las cuales se definirá la estructura organizacional de UNIMINUTO, acorde con la estrategia de la Institución y el marco normativo aplicable. Además, fija los lineamientos que permitirán garantizar la efectividad y cobertura del proceso de gestión del desempeño para todos los profesores y servidores de UNIMINUTO, su bienestar integral, así como la implementación de controles para la prevención de accidentes, enfermedades laborales y contaminación en la Institución.

Que las Políticas Financieras y de Infraestructura Física definen las pautas, orientaciones y condiciones necesarias para: i) El manejo adecuado de los recursos financieros de la Institución mediante la planificación de los ingresos y egresos de efectivo y manejo de los excedentes de liquidez, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones generadas por las actividades académicas, administrativas y de los proyectos que se adelantan; ii) La formulación, elaboración, ejecución y evaluación de Plan Operativo y sus componentes, que permitirán avanzar en la consecución de los objetivos y las metas establecidas en el Plan del Desarrollo Institucional de UNIMINUTO; iii) El registro contable y tributario de las transacciones, contratos y demás hechos financieros que realiza UNIMINUTO, con el fin de garantizar la claridad, transparencia e idoneidad en el reconocimiento de su condición contable, tributaria y financiera.; y iv) Garantizar que los espacios físicos como virtuales contribuyan a la calidad de los procesos formativos, de las innovaciones sociales y de la transferencia del conocimiento.

Que el Consejo de Fundadores, en sesión del 13 de agosto de 2021, emitió su aprobación a la actualización de las Políticas Institucionales, referentes a las áreas de talento humano, tecnología, recursos financieros e infraestructura, luego de algunas sugerencias las cuales fueron debidamente incorporadas.

Que las 15 políticas aprobadas mediante el presente Acuerdo, junto con las aprobadas mediante el Acuerdo 342 del 13 de agosto de 2021, orientarán la prestación del servicio y la toma de decisiones en UNIMINUTO y todas sus Sedes, con las cuales se concreta la filosofía y los objetivos de la Institución.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de las Políticas Institucionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, referentes a las áreas de talento humano, tecnología, recursos financieros e infraestructura, las cuales se compilarán en un solo documento junto a las Políticas aprobadas para las áreas de gobierno, gestión institucional, y funciones sustantivas, cuyo anexo hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Políticas Institucionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, referentes a las áreas de talento humano, tecnología, recursos financieros e infraestructura, serán fuente de orientación para todas las Sedes y Unidades del Sistema Universitario, y guiarán el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el día 21 de septiembre de 2021.



R. Diego Jaramillo Cuartas, cjm.
Presidente



Linda Lucía Guarín G.
Secretaria